



ACUERDO N° 0201-2022/MPAL-CM

Lircay, 10 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 021-2022/MPAL-CM, de la fecha 09 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 0565-2022/MPAL/GM/GM/GDS, de fecha 27 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Rossill Quispe Huaman, solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) - Angaraes, con la finalidad de realizar el I CONGRESO PEDAGÓGICO INTERNACIONAL Y II CONGRESO PEDAGÓGICO NACIONAL "PENSAMIENTO PEDAGÓGICOS DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y LA EDUCACIÓN ACTUAL";

Que, mediante Informe N° 181-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 31 de octubre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda que es viable la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) - Angaraes, para la ejecución de la actividad: I CONGRESO PEDAGÓGICO INTERNACIONAL Y II CONGRESO PEDAGÓGICO NACIONAL "PENSAMIENTO PEDAGÓGICOS DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y LA EDUCACIÓN ACTUAL";

Que, mediante Informe N° 618-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 31 de octubre de 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita se eleve a Sesión de Consejo para la deliberación y posterior aprobación de la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) - Angaraes, para la ejecución de la actividad antes referida;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2022/MPAL-CM, de fecha 09 de noviembre de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los Miembros de Concejo deniegan por unanimidad la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) - Angaraes, para la ejecución de la actividad: I CONGRESO PEDAGÓGICO INTERNACIONAL Y II CONGRESO PEDAGÓGICO NACIONAL



"PENSAMIENTO PEDAGÓGICOS DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y LA EDUCACIÓN ACTUAL", por encontrarse fuera de fecha la actividad programada;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha dispuesto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR la solicitud de Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Angaraes y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) - Angaraes, solicitado para la ejecución de la actividad: **I CONGRESO PEDAGOGICO INTERNACIONAL Y II CONGRESO PEDAGOGICO NACIONAL "PENSAMIENTO PEDAGOGICOS DE JOSE MARIA ARGUEDAS Y LA EDUCACION ACTUAL"**, por los fundamentos adoptados por el Concejo Municipal Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GDS
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY


Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

